



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

491

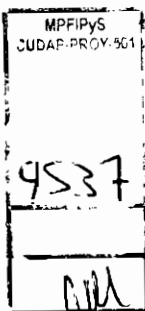


BUENOS AIRES, 10 SEP 2013

VISTO el Expediente Nº S01:0104167/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS TRECE (313) viviendas en las Localidades de BOWEN, GRAL. ALVEAR, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LUJÁN y otras, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.575.250), en función de las disponibilidades financieras.



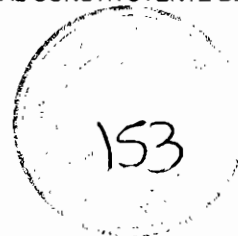
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a vertical line with a hook at the top and several scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1491



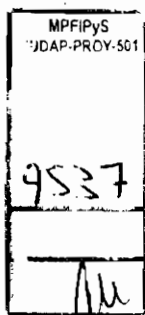
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 117 de fecha 17 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 93 de fecha 4 de junio de 2013 y Nota CCSPRP N° 214 de fecha 18 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

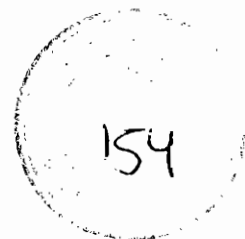


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1491



CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.261.944,99), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.686.694,99), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

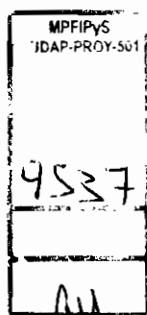
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,



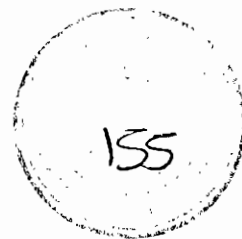
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1491



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

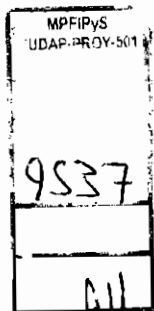
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.686.694,99) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución a la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de noviembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS TRECE (313) viviendas en las Localidades de BOWEN, GRAL. ALVEAR, GUAYMALLÉN, JUNÍN, LUJÁN y otras.

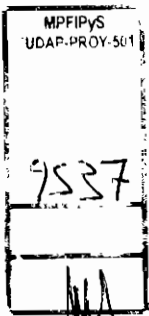
ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1491

DR. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten mark resembling the number 4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



1491

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: MENDOZA

Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
26	447709	86 VIV. - Bª 24 DE NOVIEMBRE - BOWEN - GRAL ALVEAR	TRAPAL INGENIERIA S.A.	86	7.292.350,00	8.609.521,92	1.317.171,92
27	447709	20 VIV. - GRUPO DISPERSO I - 20 VIVIENDAS - GUAYMALLEN	DIAZ MASA ORLANDO PEDRO	20	1.690.000,00	1.970.725,97	280.725,97
28	447709	10 VIV. - CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS - COOP DEL PUEBLO - JUNIN	FLORES JUAN EMILIO	10	845.000,00	985.454,27	140.454,27
29	447709	14 VIV. - GRUPO DISPERSO 02 Y 03 - JUNIN	PEREA ARNALDO ANTONIO	14	1.191.450,00	1.392.133,03	200.683,03
30	447709	60 VIV. - SUR RIO MENDOZA - CUADRO ESTACION BENEGAS - LUJAN	GONZALEZ VICTOR EDUARDO	60	5.078.450,00	5.980.331,11	901.881,11
31	447709	58 VIV. - Bª COMBATE DE SAN LORENZO - MAIPU	OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.	58	4.926.350,00	5.817.698,11	891.348,11
32	447709	25 VIV. - CHACRAS DE ORTEGA - MAIPU	RIE S.A.	25	2.112.500,00	2.495.352,65	382.852,65
33	447709	10 VIV. - Bª SAN ISIDRO 10 VIVIENDAS - RIVADAVIA	GEO EQUIPOS S.A.	10	878.800,00	1.023.516,65	144.716,65
34	447709	10 VIV. - Bª NUEVA RIVADAVIA - RIVADAVIA	PEREA ARNALDO ANTONIO	10	870.350,00	1.013.278,79	142.928,79
35	447709	10 VIV. - GRUPO DISPERSO I - 10 VIVIENDAS - SAN CARLOS	FULL HOME S.A.	10	845.000,00	986.419,49	141.419,49
36	447709	10 VIV. - GRUPO DISPERSO II - 10 VIVIENDAS - SAN CARLOS	FULL HOME S.A.	10	845.000,00	987.513,00	142.513,00
		MONTO TOTAL		313	26.575.250,00	31.261.944,99	4.686.694,99

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 99/100.- (\$ 4.686.694,99.-).

MPFIPyS
UDAP-PROY-501

Handwritten signature